

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Entre las funciones esenciales de la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal consagradas en el artículo 50 del Decreto Municipal N.º 126 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por el Municipio de Santander de Quilichao se encuentran entre otras las siguientes: "(...) Administrar, coordinar y responder por la custodia, protección y cuidado de los recursos físicos, maquinaria, vehículos, equipo, herramientas y materiales propiedad del municipio, destinados a la construcción y mantenimiento de obras públicas. (...) Preparar estudios, análisis de conveniencia y de viabilidad física, técnica y económica de los diferentes programas y proyectos adelantados por la secretaría (...)"

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

En este sentido, el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, cuenta con un equipo de transporte y maquinaria pesada, con lo cual ejecuta el mejoramiento, conservación y mantenimiento de las vías rurales que suman aproximadamente 580 kilómetros, y unos 5 kilómetros las vías urbanas que se encuentran en afirmado.

La Secretaría de Infraestructura municipal cuenta a la fecha con un parque automotor a cargo constituido por:

Vehículos de transporte:

- Dos (2) camionetas de placas OVR 083 y OVR 149.
- Nueve (9) volquetas de placas: OVR 053; OVR 085; OVR 087; OVR 088; ONK 550; ONK 551 ONK, 552, NSP 840 y NSP 841.
- Un (1) camión doble troque de placas OVR 092.
- Un (1) camión sencillo de placas WPT 249.

Y maquinaria pesada compuesto por:

- Tres (3) motoniveladoras John Deere series 670CH, 670G y NEW Holland.
- Una (1) retroexcavadora John Deere series 410K.
- Dos vibro compactadores marca Dinapac serie CA151 y LEBRERO LT
- Dos (2) Motocicletas de placas: MVT 02 y QLS81A

La Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal requiere contratar el servicio de Vulcanizadora con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento, operación y disponibilidad del parque automotor institucional, el cual está conformado por maquinaria amarilla, volquetas, camiones y camionetas asignadas a las diferentes dependencias y frentes de trabajo de la entidad.

El servicio de montallantas es esencial para atender de manera oportuna las necesidades relacionadas con el montaje, desmontaje, reparación, calibración y reemplazo de llantas, tanto en las instalaciones de la Secretaría como en campo, según las condiciones operativas de los equipos.

Dado que la Secretaría de Infraestructura ejecuta de manera permanente actividades de mantenimiento vial, apoyo a emergencias y transporte de materiales en zonas rurales y urbanas, se requiere contar con un proveedor que garantice atención inmediata, disponibilidad de personal capacitado, herramientas especializadas y medios adecuados de respuesta para la atención de los vehículos y maquinaria.

La contratación de este servicio permitirá asegurar la continuidad de las operaciones, prevenir retrasos en la ejecución de obras y optimizar los recursos institucionales, evitando paradas prolongadas de la maquinaria por daños o mantenimientos correctivos en las llantas.

El presente proceso de contratación está enmarcado en el plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 denominado "QUILICHAO SOMOS TODOS", Nombre de la acción del PDM Mantenimiento de vías

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 5 FECHA: 23-12-2024
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		

rurales y urbanas en afirmado. PATR 119698279549, la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal, ejecuta el proyecto denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA MALLA VIAL PARA EL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO" con el código BPIM- 2026-032 y código BPIN 202500000046641, debidamente inscrito y viabilizado en el banco de proyectos de la inversión municipal de la Secretaría de Planeación, ordenamiento territorial y vivienda con el concepto de viabilidad Técnica CVT: V:032, del 15 de diciembre del 2025 y PIIP 1605217.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no hablarse de análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para prestar el servicio requerido, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

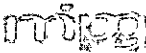
2. CÓDIGO UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LLANTAS NEUMÁTICOS Y/O MONTALLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 5 FECHA: 23-12-2024
---	--	--	---

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
2. Prestar el servicio de cada uno de los ítems contratados de primera calidad, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales y elementos suficientes, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.
4. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
6. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
7. Constituir y cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
8. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
9. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante cualquiera de las etapas del proceso.
11. Asumir los costos de instalación, limpieza, puesta, cargue, transporte y descargue de los bienes (en el caso de que aplique).
12. Si los bienes o servicios no satisfacen las necesidades de la Entidad y las condiciones de calidad, el contratista deberá reemplazar los artículos defectuosos o realizar los ajustes necesarios.
13. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales.
14. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
15. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 5 FECHA: 23-12-2024
---	--	---	---

4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio de vulcanizadora de los vehículos del Municipio de Santander de Quilichao de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar un servicio eficiente y seguro, teniendo en cuenta que el sitio donde se realice el mantenimiento deberá contar con las condiciones adecuadas, incluyendo un espacio físico apropiado que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo el servicio contratado.
3. Prestar atención de lunes a sábado de 8:00 am – 5:00 pm, para realizar los mantenimientos que se requieran.
4. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro y placa del vehículo.
5. La prestación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo a las necesidades que reporte la entidad, el cual será mediante sistema de vales o registros internos de prestación de servicio para cada uno de los vehículos pertenecientes al parque automotor.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

- a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b. Ejercer la supervisión del contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Montada de llanta	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	Parche llanta Moto	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	Parche Pequeño	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	Parche No14	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	Parche No 20	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	Parche No 25	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	Parche No 30	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	Parche No 45	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	Suministro y cambio de válvula.	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	Protector para rin No20	UND	SEGÚN NECESIDAD
21	Arreglo de rin.	UND	SEGÚN NECESIDAD
12	Neumático 11.00	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	Neumático 14.00 - 24	UND	SEGÚN NECESIDAD

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
14	Neumático 12R – 22.5	UND	SEGÚN NECESIDAD
15	Neumático 235/75R15	UND	SEGÚN NECESIDAD
16	Neumático 295/80R22.5	UND	SEGÚN NECESIDAD
17	Neumático 19.5L - 24	UND	SEGÚN NECESIDAD
18	Neumático 14 -17.5	UND	SEGÚN NECESIDAD
19	Neumático 255/70R16	UND	SEGÚN NECESIDAD
20	Neumático 700 - 16LT	UND	SEGÚN NECESIDAD
21	Reparación de llanta con parche vulcanizado.	UND	SEGÚN NECESIDAD

Nota: teniendo en cuenta que el servicio de vulcanizadora se realizará a la maquinaria del municipio y que el proponente adjudicatario deberá contar con las condiciones adecuadas, incluyendo un espacio físico apropiado que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo, se requerirá establecimiento de comercio con domicilio en el municipio de ejecución del contrato, que es el lugar donde se encuentra la maquinaria y evitando su desplazamiento a municipios circunvecinos, situación que conllevaría costos adicionales de combustible, personal de conducción, y retrasos en el cambio de los suministros requeridos.

7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será, desde la suscripción del acta de inicio, ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre del presente año 2026 o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurra primero.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

10. LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIO

El sitio donde se realice la prestación de servicio contar con las condiciones adecuadas, incluyendo un espacio físico apropiado que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo los servicios contratados.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

El lugar de prestación del servicio, será en el establecimiento de comercio del adjudicatario. El costo que ocasione la instalación o puesta de los bienes se entiende inmerso en el costo del insumo que haya sido contratado y no genera costos adicionales al Municipio.

11. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del servidor público designado por el alcalde Municipal, a quien se le comunicará la designación.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A efectos de conocer y establecer un promedio actual, para el presente proceso de contratación y como punto de referencia, se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos y que se adjuntan en el presente estudio (las cuales se anexan al presente estudio). Dentro de las de cotizaciones se solicitó que se tuviera en cuenta las retenciones y/o descuentos que realiza el Municipio de Santander de Quilichao para un contrato de suministro.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION N°1 VULCANIZADORA FINDO	COTIZACION N°2 VULCANIZADORA ALEX	COTIZACION N°3 VULCANIZADORA LA 4TA	VALOR PROMEDIO (VALOR PRESUPUESTO OFICIAL)
1	Montada de llanta	\$ 27.000	\$ 25.000	\$ 23.000	\$ 25.000
2	Parche llanta Moto	\$ 12.000	\$ 14.000	\$ 13.000	\$ 13.000
3	Parche Pequeño	\$ 33.000	\$ 30.000	\$ 27.000	\$ 30.000
4	Parche No14	\$ 95.000	\$ 96.000	\$ 94.000	\$ 95.000
5	Parche No 20	\$ 122.000	\$ 120.000	\$ 118.000	\$ 120.000
6	Parche No 25	\$ 149.000	\$ 150.000	\$ 181.000	\$ 160.000
7	Parche No 30	\$ 165.000	\$ 166.000	\$ 164.000	\$ 165.000
8	Parche No 45	\$ 181.000	\$ 182.000	\$ 177.000	\$ 180.000
9	Suministro y cambio de válvula.	\$ 44.000	\$ 45.000	\$ 46.000	\$ 45.000
10	Protector para rin No20	\$ 76.000	\$ 75.000	\$ 74.000	\$ 75.000
11	Arreglo de rin.	\$ 79.000	\$ 81.000	\$ 80.000	\$ 80.000
12	Neumático 11.00	\$ 170.000	\$ 175.000	\$ 195.000	\$ 180.000
13	Neumático 14.00 - 24	\$ 352.000	\$ 350.000	\$ 348.000	\$ 350.000
14	Neumático 12R - 22.5	\$ 166.000	\$ 170.000	\$ 174.000	\$ 170.000
15	Neumático 235/75R15	\$ 81.000	\$ 82.000	\$ 77.000	\$ 80.000
16	Neumático 295/80R22.5	\$ 167.000	\$ 166.000	\$ 162.000	\$ 165.000
17	Neumático 19.5L - 24	\$ 348.000	\$ 350.000	\$ 352.000	\$ 350.000
18	Neumático 14 -17.5	\$ 67.000	\$ 66.000	\$ 62.000	\$ 65.000
19	Neumático 255/70R16	\$ 76.000	\$ 74.000	\$ 75.000	\$ 75.000
20	Neumático 700 - 16LT	\$ 79.000	\$ 78.000	\$ 83.000	\$ 80.000

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION N°1 VULCANIZADORA FINDO	COTIZACION N°2 VULCANIZADORA ALEX	COTIZACION N°3 VULCANIZADORA LA 4TA	VALOR PROMEDIO (VALOR PRESUPUESTO OFICIAL)
21	Reparación de llanta con parche vulcanizado.	\$ 435.000	\$ 425.000	\$ 430.000	\$ 430.000

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El precio unitario de los bienes a adquirir se estableció teniendo en cuenta el valor promedio de las tres cotizaciones presentadas a la entidad.

Conforme al estudio de mercado realizado por el proceso gestor, la entidad estima para el desarrollo del objeto y la cobertura necesaria, el presupuesto oficial estimado en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DE PESOS (\$10.557.000) M/CTE, incluido IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y las deducciones impositivas por la entidad.

NOTA 1: Considerando que la prestación de servicio de vulcanizadoras requiere a monto agotable de acuerdo a las necesidades presentadas, el valor del contrato se adjudicará por la suma total del presupuesto oficial estimado, por lo que los oferentes deberán en el **cuestionario electrónico** de la plataforma SECOP II **DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**, es decir la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DE PESOS (\$10.557.000) M/CTE.

NOTA 2: Sin embargo, para determinar el menor valor de las propuestas, se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente en el ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA). Para este efecto deberán anexar el formato diligenciado en la pregunta correspondiente en el SECOP II, como quiera que los bienes se contratan a precio unitario fijo monto agotable.

Nota 3: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte adjudicatario del contrato.

14. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIV A	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN ≥ 10 SMLMV)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN ≥ 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN ≥ 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	\$ 11.500
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 11.500
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 11.500

15. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con los servicios ejecutados y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución contrato, cuyo objeto y/o alcance incluya la prestación de servicio de montallantas y/o vulcanizadora cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al cincuenta (50%) presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026 para efectos de lo cual, además del contrato, se deben aportar además del respectivo contrato, las actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto claramente definido
- 4) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- 5) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- 6) Valor total ejecutado del contrato

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

- 7) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
- 8) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
- 9) Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

17. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente, de acuerdo a lo reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2: La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

Realizada la anterior precisión, la entidad define NO solicitar indicadores de capacidad financiera mínimos para el presente proceso.

18. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15 % del valor del contrato	Término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15 % del valor del contrato	Término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5 % del valor del contrato	Término de ejecución del Contrato y tres (3) años más

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez extender el periodo de cobertura de la garantía. De igual forma, ante la reducción de las garantías por acaecimiento de algún siniestro, multa o cualquier otro evento, el contratista deberá reponer la garantía hasta el valor inicial.

Para todos los efectos, la garantía deberá tener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
NIT:	891.500.269-2

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 9-75. EDIFICIO CAM
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
TELÉFONO:	(602)8443000

19. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública "TODOS LOS DEPARTAMENTOS", están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva". Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional. En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo	El Salvador	No	No	No	No

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

Norte	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No

NOTA: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026001574 del 07 de Septiembre del 2026, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.


JORGE ARMANDO VALERO HERNÁNDEZ
 Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal

Proyectó: Sandra Carolina Capote Mosquera- Ingeniería Civil Apoyo SIEM
 Aprobó aspectos técnicos: Jorge Armando Valero Hernández Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal
 Revisó Aspectos jurídicos: María Fernanda Anacona Q- Contratista OAJ
 Serie y/o sub serie documental: Expediente contractual